

Enero 2002



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

Establecimiento de normas (Informe de la Secretaría)

Tema 4.1 del programa provisional

1. El programa de trabajo para la fijación de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) sigue beneficiándose de las economías derivadas del hecho de que los países han sufragado los gastos de sus expertos que participan en actividades de fijación de normas. Estas economías han permitido a la Secretaría seguir organizando dos reuniones del Comité Interino para la Fijación de Normas cada año. En mayo se organiza una reunión para aprobar los proyectos de normas a fin de enviarlos a los gobiernos para consulta. La segunda reunión se programa para octubre o noviembre para examinar las observaciones y enmendar las normas a fin de someterlas a aprobación de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF). Este procedimiento ha permitido al Comité Interino para la Fijación de Normas aprobar hasta cinco documentos al año, frente a sólo dos o tres anteriormente. Los miembros han formulado comentarios positivos acerca de este procedimiento, especialmente en lo tocante al establecimiento de unas consultas regulares.
2. Como anteriormente, las contribuciones financieras especiales de los gobiernos han sido importantes para la financiación de determinadas reuniones. El programa de trabajo para 2001 también ha recibido por primera vez recursos de otra organización, a saber: el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
3. Un profesional asociado financiado por los Estados Unidos durante los tres últimos años sigue prestando considerable apoyo al programa de trabajo, especialmente en lo relativo a la fijación de normas.
4. A continuación figura una lista de actividades de establecimiento de normas en 2001:
 - Grupo de Trabajo sobre Embalaje de Madera
 - Febrero de 2001 en México (México)
 - Colaboración con la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

Grupo de Trabajo sobre el Glosario

Marzo de 2001 en París (Francia)

Colaboración con la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (EPPO)

Grupo de Trabajo sobre análisis de riesgos en relación con los peligros ambientales de las plagas de plantas

Agosto de 2001 en Viena (Austria)

Colaboración con la EPPO

Consulta Técnica Regional sobre Proyectos de NIMF (Asia y el Pacífico)

Agosto de 2001 en Bangkok (Tailandia)

Financiada en parte por Nueva Zelanda

Grupo de Trabajo de composición abierta sobre especificaciones para normas relativas a los organismos vivos modificados (OVM)

Septiembre de 2001 en la FAO, Roma

Financiada en parte por los Estados Unidos

Consulta Técnica Regional sobre Proyectos de NIMF (Cercano Oriente)

Noviembre de 2001 en El Cairo (Egipto)

Financiada por la FAO

Grupo de Trabajo sobre irradiación como tratamiento fitosanitario

Noviembre de 2001 en Ciudad de México

Colaboración con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)

Financiada completamente por el OIEA

5. El programa de trabajo también incluía las reuniones tercera y cuarta del Comité Interino de Normas. La tercera reunión tuvo lugar en mayo de 2001 y en ella se aprobaron cinco documentos para su distribución a los miembros con fines de consulta, a saber:

Enmiendas al glosario de términos fitosanitarios

Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación

Directrices para la reglamentación del material de embalaje de madera en el comercio internacional

Notificación de plagas

Medidas integradas para la gestión de riesgos de plagas (enfoques de sistemas)

6. En su tercera reunión, el Comité Interino de Normas aprobó también las siete primeras especificaciones para normas y se formularon recomendaciones para finalizar la norma sobre sistemas de reglamentación de importaciones.

7. Los cinco documentos enumerados más arriba se distribuyeron a los gobiernos con fines de consulta en junio de 2001, con un plazo que concluía el 31 de octubre de 2001 para la presentación de observaciones a la Secretaría. En su cuarta reunión, celebrada en noviembre de 2001, el Comité Interino de Normas examinó las respuestas de los gobiernos y aprobó los documentos que se han proporcionado para la cuarta reunión de la CIMF para su adopción. Además, en la cuarta reunión de la CIMF se presentará una especificación detallada acerca de una norma sobre análisis del riesgo en el caso de organismos vivos modificados (OVM), elaborada por el Grupo de Trabajo de Expertos de composición abierta en su reunión de septiembre de 2001.

8. La CIMF recordará que ya se han adoptado las siguientes Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF):

NIMF 1: Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional, 1993

NIMF 2: Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1995

- NIMF 3: Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico, 1995
- NIMF 4: Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas, 1995
- NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios, 2001
- Suplemento N° 1 del Glosario: Directrices para la interpretación y aplicación del concepto de control oficial de las plagas reglamentadas,
- NIMF 6: Directrices para la vigilancia, 1997
- NIMF 7: Sistema de certificación para la exportación, 1997
- NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área, 1998
- NIMF 9: Directrices para los programas de erradicación de plagas, 1998
- NIMF 10: Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, 1999
- NIMF 11: Análisis del riesgo de plagas en el caso de plagas cuarentenarias, 2001
- NIMF 12: Directrices para los certificados fitosanitarios, 2001
- NIMF 13: Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia, 2001

9. La Conferencia de la FAO aprobó las NIMF 1 a 8 antes de la creación de la CIMF, que a su vez aprobó las NIMF 9 a 13 en su primera reunión, celebrada en 1998. Asimismo, la Comisión aprobó en 1999 una amplia revisión del glosario de términos fitosanitarios.

10. A continuación figura un resumen de las NIMF que están actualmente en vías de elaboración y de su estado:

Directrices para un sistema de reglamentación de las importaciones

11. El Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF) examinó el primer proyecto en su cuarta reunión, celebrada en octubre de 1997. Las propuestas para un nuevo texto dieron lugar a varios proyectos adicionales que se presentaron primero al CEMF y posteriormente al Comité Interino de Normas. En su cuarta reunión (noviembre de 2001), el Comité Interino para la Fijación de Normas recomendó que un pequeño grupo de trabajo integrado por voluntarios del propio Comité se encargara de reestructurar y revisar el proyecto. La cuestión principal es el grado de detalle de la norma en cuanto a los aspectos estructurales y operativos de los sistemas de reglamentación de las importaciones.

Directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos

12. El primer proyecto de esta norma se presentó en la cuarta reunión del CEMF (octubre de 1997). Éste decidió aplazar el examen detallado de la norma en espera de una consulta con los expertos técnicos. En mayo de 1998, en la siguiente reunión del CEMF, éste y la Secretaría observaron diferencias substanciales en las opiniones de los expertos acerca de muchos aspectos de la norma, pero especialmente los niveles estadísticos para los estudios. La Secretaría no ha podido resolver estas diferencias y por consiguiente, retiene todavía la norma. El Comité Interino de Normas recomendó que se encargara a un pequeño grupo de trabajo el estudio y la revisión de la norma con miras a elaborar un nuevo proyecto.

Directrices para las listas de plagas reglamentadas

13. En mayo de 2000 se presentó el primer proyecto de esta norma en la primera reunión del Comité Interino para la Fijación de Normas, que lo aprobó para su distribución a los gobiernos con fines de consulta. El proceso de consulta dio lugar a la formulación de varias observaciones. La Secretaría consideró que las observaciones eran demasiado difíciles para que el Comité Interino pudiera conciliar las discrepancias en el tiempo limitado de que se disponía y, por consiguiente, no presentó la norma para su examen en la segunda reunión que dicho Comité celebró en noviembre de 2000. La Secretaría retiene el proyecto y las observaciones en espera de la realización de un examen más a fondo de las observaciones. El Comité ha recomendado que la Secretaría remita el proyecto y las observaciones a un administrador para facilitar un nuevo debate de los expertos.

Metodología de la inspección

14. El primer proyecto de metodología de la inspección se presentó al CEMF en su segunda reunión (mayo de 1995). Se formularon propuestas para su revisión y se recomendó que el proyecto revisado fuera presentado de nuevo al CEMF. El proyecto revisado volvió a presentarse al CEMF en su tercera reunión celebrada en mayo de 1996, en la que se expresaron nuevas preocupaciones y se propuso que se procediera a una nueva revisión. En la cuarta reunión del CEMF (octubre de 1997), se presentó un proyecto revisado. Tras un debate y una revisión sustanciales, se aprobó la norma para su distribución a los gobiernos con fines de consulta. El CEMF examinó las observaciones de los gobiernos en su sexta reunión, celebrada en mayo de 1999. Un considerable número de países expresaron sus preocupaciones acerca del concepto de máxima prevalencia tolerable y la base estadística para la inspección. El CEMF recomendó que varios expertos volvieran a examinar la norma teniendo en cuenta las observaciones formuladas. La Secretaría ha retenido la norma en espera de poder volver a convocar a una reunión de expertos.

Análisis de riesgos en el caso de los peligros ambientales de las plagas de plantas

15. El Grupo de Trabajo de Expertos para esta norma se reunió en agosto de 2001 y elaboró un proyecto destinado a complementar la NIMF 11. Se prevé que el proyecto se presentará al Comité de Normas en su primera reunión, que se celebraría en mayo de 2002.

La irradiación como tratamiento fitosanitario

16. El Grupo de Trabajo de Expertos para esta norma se reunió en noviembre de 2001. Se elaboró un proyecto que representa la primera norma elaborada por la CIPF sobre un tratamiento específico. Se prevé que el proyecto se presentará al Comité de Normas en su primera reunión, que se celebraría en mayo de 2002.

17. Además, las siguientes NIMF deben ser objeto de examen y revisión:

NIMF No.1: Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional, 1995

18. Esta norma se adoptó antes de que fuera aprobado el nuevo texto revisado de la CIPF, a causa de lo cual es incompatible con las disposiciones de ésta. Se ha observado que algunos aspectos de la norma tampoco son coherentes con el Acuerdo MSF. En 2000 se remitió la norma al Grupo del Glosario para su estudio. El Grupo opinó que se podía simplemente cambiar el texto de la norma para que fuera compatible con la CIPF (1997) y el Acuerdo MSF o podía hacerse objeto de un estudio y una revisión amplios. El Grupo del Glosario recomendó esta revisión. El Comité Interino para la Fijación de Normas convino en que se necesitaba una amplia revisión.

NIMF No. 2: Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996

19. Se preveía estudiar y revisar esta norma para que comportara un nuevo concepto tras la adopción de la NIMF 11. Algunos aspectos de la NIMF No 2 son incoherentes con la NIMF 11 y la norma no proporciona ninguna orientación sobre las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

NIMF No. 3: Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico, 1995

20. La Secretaría es consciente de la existencia de muy diversas preocupaciones acerca de esta norma y pide que sea revisada con carácter urgente a fin de hacerla más relevante para las aplicaciones contemporáneas. En particular se ha observado que la norma tiene una terminología anticuada y lagunas en su ámbito de aplicación.

21. El examen de la NIMF Pub. No.4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) estaba previsto para diciembre de 2001. El estudio de la NIMF Pub. No. 6 (*Directrices para la vigilancia*) y NIMF Pub. No.7 (*Sistemas de certificación para la exportación, 1997*) está previsto para 2002. La Secretaría no ha recibido ninguna observación específica acerca de las cuestiones para estudio en relación con estas normas.

22. Se invita a la CIMF a:

1. *Expresar* su reconocimiento a los países y organizaciones que han proporcionado asistencia y recursos para el programa de trabajo.
2. *Instar* a los miembros a que sufraguen los costos de su participación en las actividades de fijación de normas y presten asistencia para la participación de Estados Miembros en desarrollo, siempre que sea posible.
3. *Tomar nota* de los temas y el estado de los proyectos de normas en vías de elaboración y de las normas vigentes que requiera estudio.
4. *Formular observaciones* sobre el programa de trabajo para la fijación de normas.